

Radicación : 2020-00044-00
Proceso : Responsabilidad C. Extracontractual
Demandante : Miguel Ángel Paz Rosero y Otros
Accionado : Seguros del Estado y Otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Auto de Sustanciación No. 088

Puerto Tejada (Cauca), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual interpuesto por el señor MIGUEL ÁNGEL PAZ ROSERO Y OTROS, mediante apoderado judicial en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., dentro del cual el Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Mixta, mediante proveído del 30 de marzo de 2022, decidió el conflicto negativo de competencia propuesto por el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad y dispuso DECLARAR que el competente para conocer el presente asunto es éste Juzgado Civil del Circuito, en razón a ello, se dispondrá su obediencia.-

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Popayán, Cauca, Sala Mixta, en su providencia del 30 de marzo de 2022, mediante la cual declaró que este Juzgado es el competente para conocer del presente proceso, conforme lo ahí expuesto.-

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el presente asunto a Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.